

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 066/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 13 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 12 de mayo de 1997, ha considerado el Informe 084/97 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, sobre el Spot Publicitario Electoral, presentado por el Sr. Concejal Munícipe, T.S. Fernando Rodríguez Calvo, en el que ofende la legitimidad del Gobierno Municipal, el mismo que fue aprobado en los términos de su redacción, determinando se emita la resolución correspondiente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºSOLICITAR a la H. Corte Departamental Electoral, a efectos de que resuelva e instruya a todos los medios de comunicación, la suspensión inmediata del Spot Publicitario Electoral, en el cual compromete la imagen del H. Concejo Municipal, presentado por D. Fernando Rodríguez Calvo, como Candidato Uninominal por la Circunscripción 2, Partido Político A.D.N..

Art. 2ºForma parte de la presente Resolución el Informe 084/97 de 8 de mayo de 1997, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.